



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - N° 070/21 – 7 DE MAYO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

481

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 223/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16095,- correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

bajo el N° 16095, celebrado el veintiséis (26) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

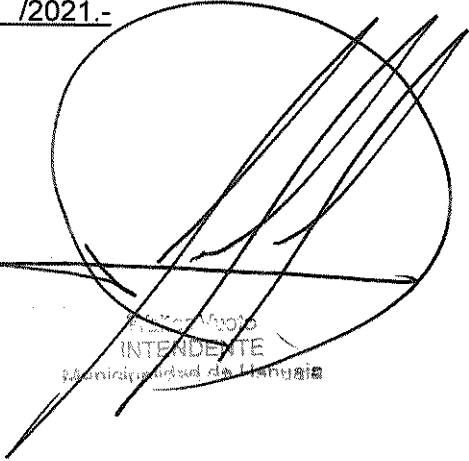
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 481 /2021.-

Bu


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 16095
05 ABR 2021
USHUAIA,

ES COPIA DEL ORIGINAL

Notaria Gabriela JULIAN
Administradora
Director Legal y Técnico
Relación Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, con domicilio en calle Yowen N° 2090, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693,

[Handwritten signature]
BA. NAHUEL NARVAEZ
39.999.931



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16095

USHUAIA, 05 ABR 2021

~~Baldomero Carlos LAVANA~~
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

~~Nahuel Gabriel NARVAEZ~~
Administrador
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N.º 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.--

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

NAHUEL
NARVAEZ
39.999.931

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

482

USHUAIA,

23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 2648/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de Locación de servicios celebrado en fecha dieciocho (18) de junio del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, y por la otra la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, el que fuera registrado bajo el N° 15490 y aprobado por Decreto Municipal N° 963/2020.

Que en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, se ha celebrado un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, DNI N° 34.134.574 y la Sra. ROBLEDO, con el objeto de rescindir el contrato registrado bajo el N° 15490, a partir del primero (01) de octubre de 2020.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo siendo registrada bajo el N° 16123, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16123 , celebrada el veintidós (22) de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, DNI N°34.134.874 y la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de la parte del contrato no ejecutada, a través del área correspondiente.

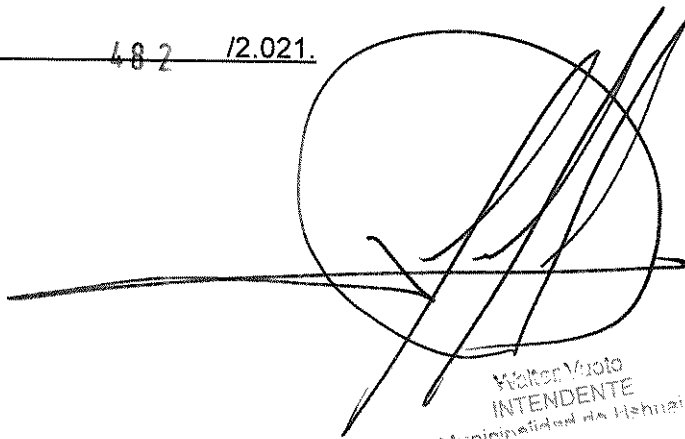
ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 482 /2.021.

Bd


C.P Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 1512/3
Ushuaia, 13 ABR 2021
Dra. María Luisina SER Coordinadora de Asistencia Secretaría Legal Municipalidad de Ushuaia Arma y Sello

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTIDOS (22) días del mes de marzo del año 2021, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra, otra la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, con domicilio en la calle Deloqui N° 126 de la ciudad de Ushuaia, acordando lo siguiente: -----

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo resuelven dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 15490, aprobado mediante Decreto Municipal N° 963/2020 a partir del día PRIMERO (01) de octubre de 2020.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Bd

Luisa Fátima Robledo
leg. 4142 12/04/2021

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

483

USHUAIA

23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 166/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintidós (22) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Javier Alejandro CAICHEO VARGAS D.N.I. N° 30.128.790, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 1608,9 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

bajo el N° 16089, celebrado el veintidós (22) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Javier Alejandro CAICHEO VARGAS D.N.I. N° 30.128.790. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

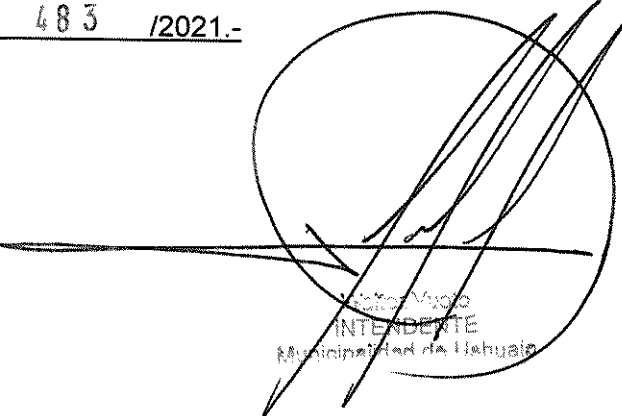
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 483 /2021.-

Bl


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16089 -
05 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintidós (22) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30128.790 con domicilio en calle Eva Perón N° 169, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas de mantenimiento, reparación y puesta en marcha vehículos y maquinarias viales, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.--

[Handwritten signature]
Caicheo Javier
30128790



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16089
05 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
30/28780

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela GILIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

484 - 11

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E- 2332/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día siete (07) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Guillermo BREITENBUCHER, D.N.I. N° M 7.821.166,, a efectos de que realice tareas inherentes a su profesión de abogado bajo instrucciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16119 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16119 , celebrado el día siete (07) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Guillermo BREITENBUCHER, D.N.I. N° M 7.821.166,, a efectos de que realice tareas inherentes a su profesión de abogado bajo la dependencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente – Clasificación Económica 1130000.

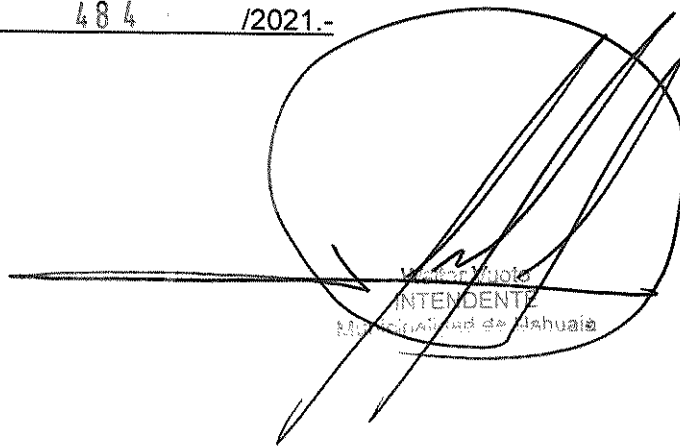
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 484 /2021.-



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16 119

USHUAIA, 13 ABR 2021

Dra. María Luísa SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Jurídica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los siete (07) días del mes de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Guillermo BREITENBUCHER, D.N.I. N° M 7.821.166, con domicilio legal en la calle Soberanía Nacional N° 1793, Barrio Los Morros, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas inherentes a su profesión de abogado bajo instrucciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de abril hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 414.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

BA
B. Tomasevich
7821166

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15.119

USHUAIA, 13 ABR 2021

Dra. María LUISINA SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/ o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

B21

Brenda Tomasevich
DNI 1821166

[Firma]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

485

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 220/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS D.N.I. N° 35.356.379, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16128, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

bajo el N° 16 128, celebrado el veintiséis (26) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS D.N.I. N° 35.356.379. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

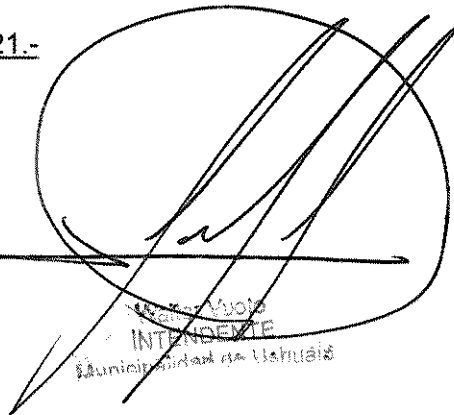
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 485 /2021.-

BA


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Juan Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Antonieta M. S. A.
Administradora Local
D.L.T. D.O. S. E. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16128
USHUAIA, 19 ABR 2021
Lic. Sebastián LAYANA
Licenciado en Derecho Legal y Técnico
Licenciado en Derecho Legal y Técnico
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS, D.N.I. N° 35.356.379 con domicilio en Walanika N° 430, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.--

[Handwritten signature]
C.P. MUÑOZ VARGAS
35.356.379

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16128
USHUAIA, 19 ABR 2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FIRMA Y SELLO

[Handwritten signature]

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
HUÑOZ SOAO
37.356.379

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

486

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 644/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el ...de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Roberto Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 31.866.861, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejillas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16130, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO.1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 1613,0 celebrado el día ...de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Roberto Hernán LOPEZ, D.N.I. N° 31.866.861. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

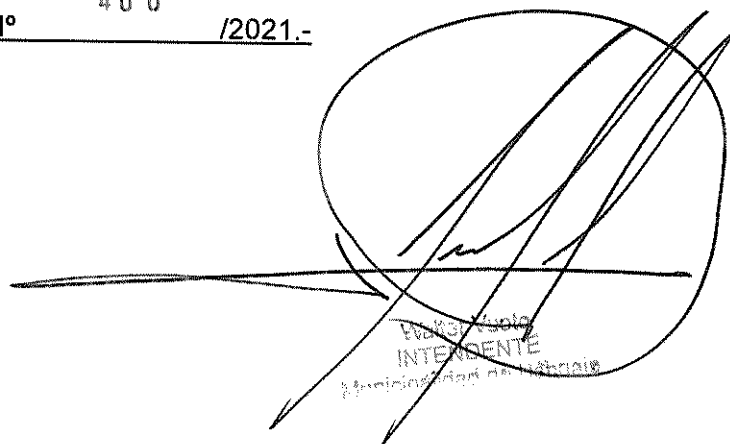
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 486 /2021.-

Bl


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
M. S. L. V. T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16139
USHUAIA, 19 ABR 2021
LAVANA
Ley y Técnico
Ley y Técnico
LAVANA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Roberto Hernán LÓPEZ, D.N.I. N° 31.866.861, con domicilio en calle Soldado Guillermo García N° 2714, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales

[Firma manuscrita]
Roberto López
31866861

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

24



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Administración Local N° 2743
C.A. y C.F. S.R.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16730

USHUAIA, 19 ABR 2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

[Handwritten signature]
31866861

[Handwritten signature]
CP/Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

487

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente N° 362/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Ángel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6 1 3 1, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 6 1 3 1 celebrado el veintiséis (26) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

.de Ushuaia, representada la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Ángel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.


ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 487 /2021.-

Bel


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Ángel Enrique Limache
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. BAI...
Administradora...
D.L.T. D. D. S. S. S.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N°	16-131
USHUAIA,	19 ABR 2021
Baldomero C. LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Ángel Enrique LIMACHE, D.N.I. N° 24.226.370 con domicilio en calle Valle de las Cascadas N° 15, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

[Handwritten signature]
LIMACHE
24226370
Bl.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 16134
 19 ABR 2021
 USHUAIA,
 Baldomero Carlos LAYAN/
 Director Legal y Técnico
 Secretario Legal y Técnico
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

Bd.

LIMACHE
24226370

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

488 - 11

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 506/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16 134, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16 134, celebrado el veintiséis (26) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N°

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

B+



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

24.518.680. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

488

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

nd

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S.
Administrativa, Leg. N° 10
D.L.T. D.O. S. U. Y
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16132
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomero Estrella LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680 con domicilio en calle Magallanes N° 244, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la

[Handwritten signature]
Hernandez Jorge
20.28680

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acto N° 15.324
D. 15.324
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.324
19 ABR 2021
USHUAIA, ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR
Secretaría de Economía y Finanzas
FIRMA Y SELLO

contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Handwritten mark

Handwritten signature: Mercedes Jorge

24513660

Handwritten signature: CP Brenda Tomasevich

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

489

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente electrónico E-6630/2020 del Registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el treinta (30) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Técnica Superior en Enfermería, Sra. Emilce Carolina CORRALES, D.N.I. N° 37.231.329, con el objeto de que esta última preste servicios profesionales en los Consultorios del Polideportivo, el Polo de Andorra, y la Unidad Sanitaria Móvil, como también en las tareas que requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10 de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16133, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA****ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Bk



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2..

16133, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el treinta (30) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Técnica Superior en Enfermería, Sra. Emilce Carolina CORRALES, DNI. N° 37.231.329. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000.

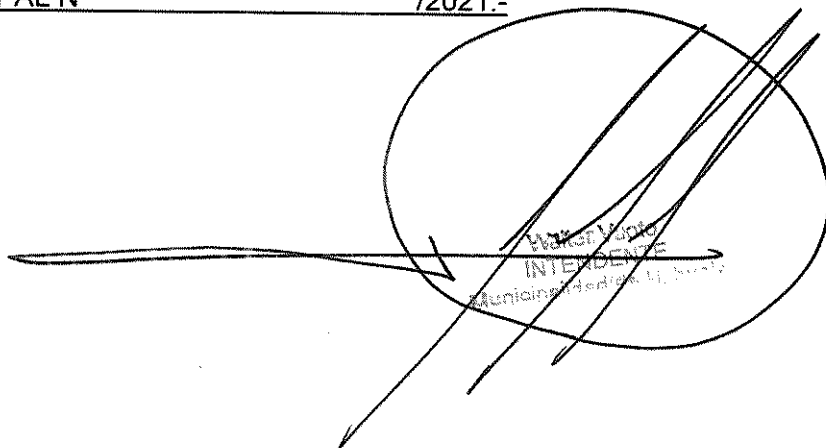
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

DECRETO MUNICIPAL N° 489 /2021.-

Bsr.


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16135
USHUAIA, 19 ABR 2021
Galdomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C. P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Técnica Superior en Enfermería, Sra. Emilce Carolina CORRALES, D.N.I. N° 37.231.329, con domicilio en Gendarme Argentino N° 1269 2° B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta ultima preste servicios Profesionales en los Consultorios del Polideportivo, el Polo de Andorra, y la Unidad Sanitaria Móvil, como también en las tareas que requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día UNO (01) de MAYO de 2021 al TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de 2021, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 324.647,07) pagaderos en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 79/100 (\$ 52.610,79), correspondientes al período mayo a julio 2021 y tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 90/00 (\$ 55.604,90), correspondientes al período agosto a octubre 2021, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15133
	19 ABR 2021
USHUAIA,	Reduccion de Salario
	Directora de Asesoría y Técnico
	Secretaría de Economía y Finanzas
	Municipalidad de Ushuaia
	FIRMA Y SELLO

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al treinta (30) de marzo de 2021.-

Bcl

Corzales Eulice
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

490

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 434/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el treinta (30) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, a efectos de que el mismo preste servicios, en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16136 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

registrado bajo el N° 16136, celebrado el treinta (30) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

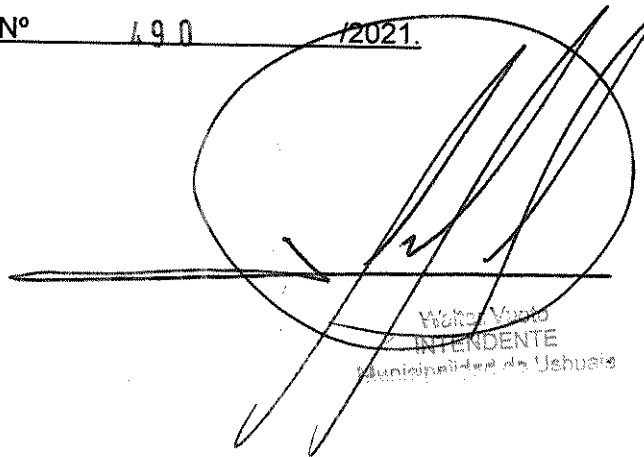
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 490 /2021.

Bd:


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Yunta
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Antonio M. ...
Administrador ...
D.N.I. ...
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16136
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldemar Carlos LAYANA
Ingeniero Legal y Técnico
en el rubro Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día treinta (30) del mes de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, con domicilio en Intevu XIII casa N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de bases, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, según requerimiento y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, dependientes de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día uno (01) de abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022 inclusive, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes, en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por las Direcciones de Control Operativa y de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, pudiendo ser necesario prestar servicio los días Sábados, Domingos y/o Feriados, cuando medien razones de necesidad y/o urgencia recurriendo al sistema de compensación por francos para garantizar el período de descanso correspondiente.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 737.537,34), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 55.654,07), correspondiente al mes de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO

[Handwritten signature]
Daniel Oyarzun
38087883 *[Handwritten initials]*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
Administración de Recaudación FISCAL
D.L. N° 10.000/2003
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15.346
USHUAIA, 19 ABR 2021
DIRECCIÓN DE ANOS VARIOS
Oficina de Estudios y Estadística
Sistema de Información Tecnológica
Sistema de Información de la Tierra

CENTAVOS (\$ 59.525,65) correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Mayo a Julio de 2021 y ocho (08) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 62.913,29) correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Agosto de 2021 a Marzo de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del Contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Daniel Aguirre
36087063

Brenda Tomasovich
CP Brenda Tomasovich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

491

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 236/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el treinta (30) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. N° 30.384.440, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16135 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por
ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO.1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado con el N° 16135 celebrado el treinta (30) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. N° 30.384.440. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

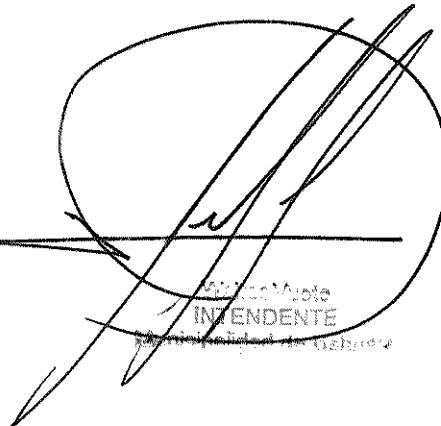
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 491 /2021.-

el


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Ariel Epifanio Quintana
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16.135
USHUAIA, 19-ABR-2021
Baldomero Larrión LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia al día treinta (30) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Ariel Epifanio QUINTANA, D.N.I. N° 30.384.440, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 364, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: La presente contratación se lleva a cabo para desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de los juegos de las distintas plazas y parques de la ciudad, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, en playones, entre otros; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, contra entrega de factura por parte del contratado y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguros de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
Quintana Ariel
30.384.440

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
CP
Administración Local
DLT y D.F.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO:
BAJO EL N° _____

USHUAIA, 19 ABR 2021

Baldomero [Firma]
Intendente Municipal y Tesorero
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de la MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251y acordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut- supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Bol
QAC
Quintana Aricel
30 384440

[Firma manuscrita]
CP/Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

492 001

USHUAIA

23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 221//2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Mariano Roberto VEGA, DNI N° 36.963.118, con el objeto de que este ultimo preste servicios a fin garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, según el requerimiento impartido por la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Planificación e Inversión Publica.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16 146 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16 146 celebrado el veintiséis (26) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Mariano Roberto VEGA, DNI N° 36.963.118. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

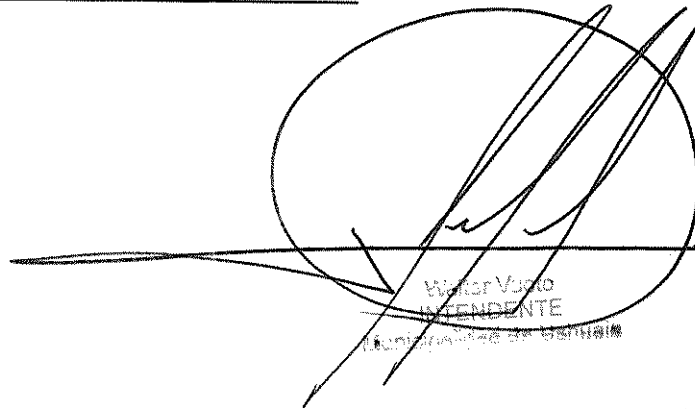
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁹² /2021.-

Bel


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor Vago
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Leg. N° 2743
S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16146
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Mariano Roberto VEGA, DNI N° 36.963.118, con domicilio en La Cascada casa N° 10, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de doce (12) meses, a partir del día primero (1°) de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$ 631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$ 47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$ 50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$ 53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

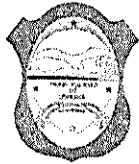
CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Vega Mariano

36963118

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 13146
19 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero Larrea LAYAN
Dirección de Rentas y Tasas
Soleto Ley FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Vega Mariano
36963118

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

493

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 558/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. N° 26.185.444, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16145, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16145 celebrado el veintiséis (26) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. N° 26.185.444.
Ello por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

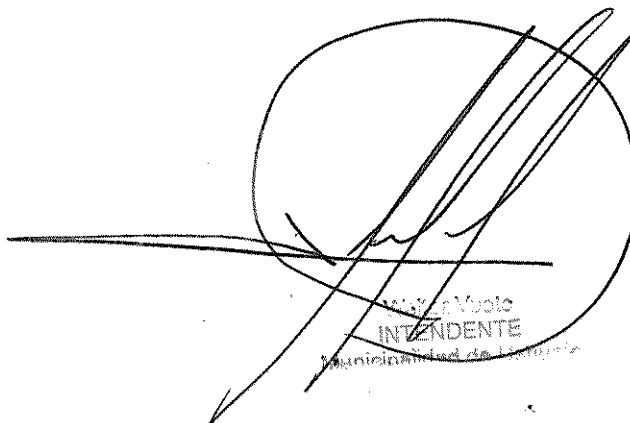
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁹³ /2021.-

Bd



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELA M. SALA
Admin. Ushuaia Reg. Nº 2748
D.L. Nº 10.000/SL y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 16145
19 ABR 2021
USHUAIA,
Luzmila Carlos LAYANA
Abogado Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. Nº 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 1º piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. Nº 26.185.444 con domicilio en calle Ercilia Perez, Nº 2081, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril DE 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la

[Handwritten signatures and notes]
26.185.444
BCL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
13743

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 ABR 2021

USHUAIA,
 (Instituto Legal y Técnico Municipal de Ushuaia)
 FIRMAY SELLO

contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Ed

TANIA DEGO
26185444

CP Brenda Tomasovich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

494 0 11

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E - N° 2282/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios suscripto el treinta (30) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alberto Daniel MARTINEZ D.N.I. N° 14.506.557 con el objeto de que este ultimo preste servicios de chofer/ notificador bajo instrucciones de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con la provisión del vehículo de su propiedad: Dominio AB-292-GF.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 16134, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16134, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

presente, celebrado el treinta (30) de marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por a Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Alberto Daniel MARTINEZ D.N.I. N° 14.506.557. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete., clasificación económica 1130000.-

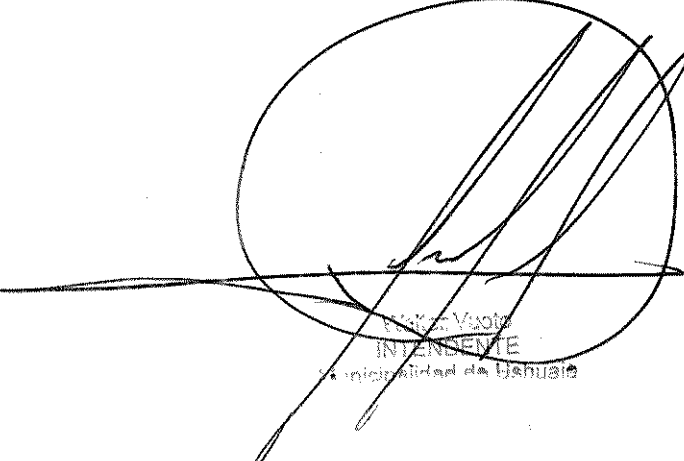
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 494 /2021.-

BR


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Alberto Daniel Martinez
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arturo Coronado 486, Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina
C.P. 54134
D.L. N° 14.506.557
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15134
USHUAIA 9 ABR 2021
Baldomero Ferris L. Viana
Director Legal y Técnico
Secretaría General y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra Sr. Alberto Daniel MARTINEZ D.N.I. N° 14.506.557, constituyendo domicilio en calle Rivadavia N° 778, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR para que preste servicios de chofer/ notificador bajo instrucciones de la Secretaria de Jefatura de Gabinete con la provisión del vehículo de su propiedad: Dominio AB-292-GF, Marca Honda, Modelo HR-V-EX CVT, Tipo Sedan 5 Puertas, Chasis N° 8C3RV1850G1504606, Motor N° R18ZB6504618 con capacidad para 4 personas. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el día quince (15) de marzo de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2021, inclusive, debiendo realizarse la prestación con una carga horaria full time, de lunes a lunes.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$440.000,00) , pagaderos en una cuota de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por el periodo del 15 al 31 de marzo de 2021 y cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$80.000,00) por los periodos Abril, mayo, Junio, Julio y Agosto de 2021, cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea, comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago de la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15134
USHUAIA, 19 ABR 2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Bol

[Handwritten signature]

NOMBRIZ, MARCELO DAVID

DNI 14 506 552

[Handwritten signature]

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

495

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 580/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintiséis (26) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, a efectos de realizar trabajos de construcción y mantenimiento de diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, cancheros, cordones, cámaras, tapas y rejillas cloacales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6144, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 6144, celebrado el veintiséis (26) de Marzo del 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165.
Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

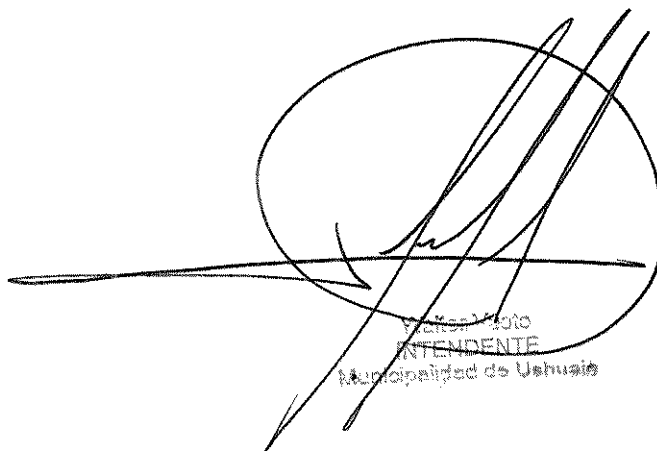
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 495 /2021.-

Bds


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Guillermo Víctor Fabian
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. ...
Administración N° 2743
D.T. y U.S.L./T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16144
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomero ...
Secretaría Legal y Técnica
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia al día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. N° 32.136.165, con domicilio en calle Haruwen N° 1933, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de realizar trabajos de construcción y mantenimiento de diversos espacios públicos municipales, veredas, rampas, canteros, cordones, cámaras, tapas y rejillas cloacales, soldaduras e instalaciones de gas, agua y electricidad; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del 2021, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Marzo de 2022.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATRO CON 72/100 (\$631.004,72), pagaderos en una (1) cuota en Abril de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 19/100 (\$47.615,19) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$50.927,55), correspondientes a los meses de Mayo a Julio del 2021, y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 (\$53.825,86), correspondientes a los meses de Agosto del 2021 a Marzo del 2022, cuyo pago se efectivizará de uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el periodo contractual.-----

[Handwritten signatures and numbers: 32 136 165]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal N° 45
D.L. N° 9.821/19
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 18744
19 ABR 2021
USHUAIA,
Baldomero ...
Dirección ...
Secretaría ...
Municipalidad ...
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
32.136168

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

496

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 5670/2021, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el cinco (05) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Miriam Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238, a efectos de que la misma realice tareas de coordinación y supervisión de actividades en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Subsecretaria de Economía Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16140, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°
16140, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

celebrado el cinco (05) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Miriam Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

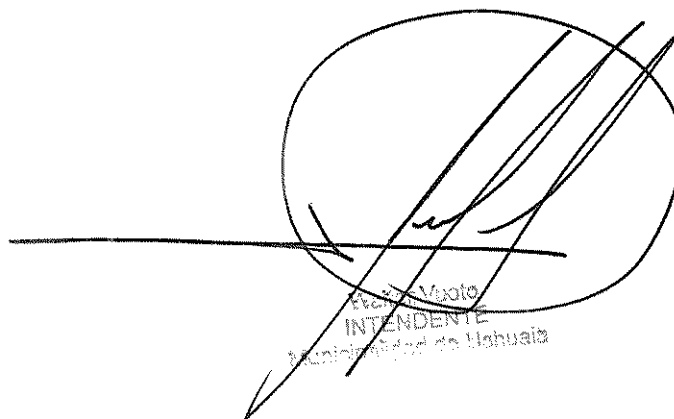
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 496 /2021.-

BA



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



María Inés Rivero Soliz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15140
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomiro Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Firma: BALDOMIRO LAYANA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Miriam Inés RIVERO SOLIZ, D.N.I. N° 19.029.238 con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1757 Dpto 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que esta ultima preste servicios de Coordinación y supervisión de actividades en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Coordinación de Economía Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el UNO (01) de mayo de 2021 al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 288.072,39), pagaderos de la siguiente manera: TRES (03) cuotas por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.683,67) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio 2021; y TRES (03) cuotas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$49.340,46) correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de

BA *[Handwritten signature]*

BA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 16.140
 19 ABR 2021
 USHUAIA,
 BAYLONARDO DE LAYAN,
 Secretario Legal y Técnico
 Secretaría de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CINCO (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-----

CP/Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

497

USHUAIA

23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 774/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el treinta y uno (31) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA D.N.I. N° 35.283.310, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16137, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16137, celebrado el treinta y uno (31) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA D.N.I. N° 35.283.310. Ello por las razones expuestas en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

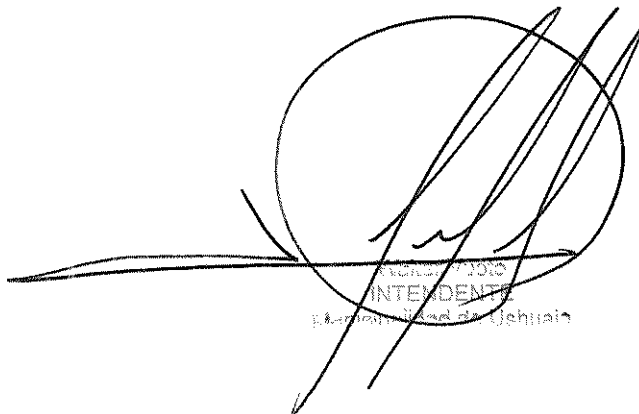
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 497 /2021.-

BA



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SARRI
Administrador General
D.L.T. 10.100 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16.137
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldomero Canos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día treinta y uno (31) de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA, D.N.I. N° 35.283.310 con domicilio en calle Kuanip N° 998, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la

MARTIN
CARDENAS
35283310
Bd



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Aprobado por el T. J. Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15137
19 ABR 2021	
USHUAIA,	
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

BA

MARTIN
MARTIN CORDENAS
35 283310

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

498

USHUAIA 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 566/2021 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintinueve (29) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16129 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..


bajo el N° 16 129, celebrado el veintinueve (29) de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

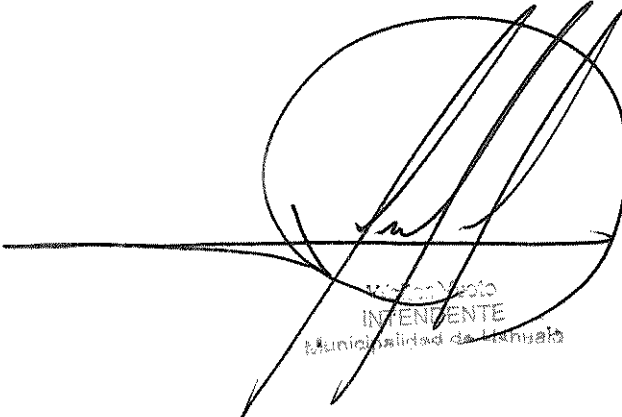
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 498 /2021.-



C.P. Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Intendente
Municipalidad de Ushuaia


 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 9/SLA
 ADMINISTRACIÓN N° 2743
 S.L.V.D. - S.L.V.T.
 S.L.V.D. - S.L.V.T.

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15 129
 USHUAIA, 19 ABR 2021
 TÉCNICO
 FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día veintinueve (29) del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, con domicilio en calle 1° Argentino N° 168, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Abril de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de marzo 2022, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$741.959,40), pagaderos en una (1) cuota en Abril de 2021 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (55.987,75), en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 59.882,55) correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2021; y ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$63.290,50) correspondiente a los meses de Agosto 2021 a Marzo de 2022, y cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de

Bel
 Vera Vera
 25 633 212



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15129
USHUAIA, 19 ABR 2021
Saldouero Carlos LAYAN/
Directo Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.--

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

[Handwritten signature]
25633812

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

499

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E-6221/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el veintitrés (23) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I. N° 32.253.803, con el objeto de que esta ultima preste servicios de apoyo y coordinación de las diferentes actividades organizadas por la Coordinación de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 16138, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Bt



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

16 138 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintitrés (23) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I. N° 32.253.803. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

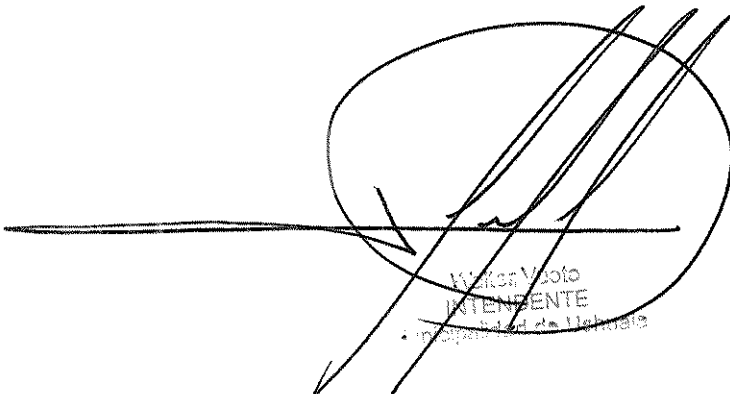
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 499 /2021.-

Bd


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Wilkes Votro
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Anteproyecto de Contrato
 Administración Leg. N° 100
 D.L. y D.G. - S.L.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 16.138
 USHUAIA 19 ABR 2021
 Director Legal y Técnico
 Secretario Legal y Técnico
 Administración de Ushuaia
 FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I. N° 32.253.803, con domicilio en Quinta N° 45 Circuito 12 s/n, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA con el objeto de que preste servicios de apoyo y coordinación de las diferentes actividades organizadas por la Coordinación de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (1°) de abril de 2021 al TREINTA (30) de septiembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 280.045,04), pagaderos de la siguiente forma: una (01) cuota mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.286,53), correspondiente al mes de abril de 2021; tres (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.297,77), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2021 y dos (02) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.932,60), correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 1538

USHUAIA, 19 ABR 2021

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

500

USHUAIA, 23 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 5688/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705, con el objeto de que este ultimo preste servicios realizando tareas relacionadas a las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaria de Economía Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 16141 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16141, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

el veintinueve (29) de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

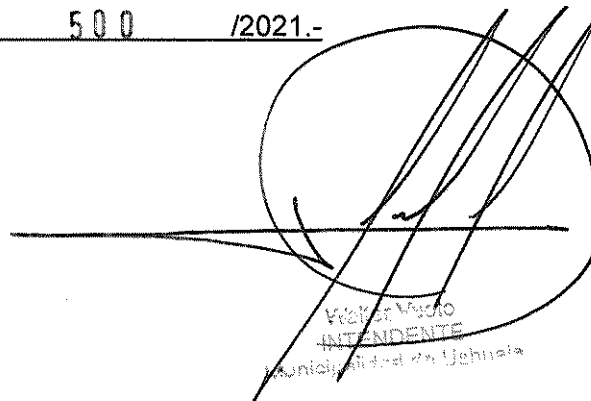
ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 500 /2021.-

Bl


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Víctor Muto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16141
19 ABR 2021
USHUAIA,
CONSEJO LOCAL LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI, D.N.I. N° M 4.545.705, con domicilio en la calle Kayen N° 324, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que el mismo preste servicios realizando tareas relacionadas a las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el UNO (01) de abril de 2021 al TREINTA (30) de septiembre de 2021, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 196.080,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 32.680,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con

[Firma manuscrita]

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 18744
USHUAIA, 19 ABR 2021
Baldemar José AYANA Secretaría de Economía y Finanzas MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los TREINTA (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

565

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en función de la situación provocada por el virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 ha decretado una serie de medidas dispuestas entre el día 1 y el día 21 de mayo del corriente.-

Que la Municipalidad de Ushuaia ha prorrogado y dictado diversos actos administrativos, con vigencia hasta el día doce (12) de marzo del corriente inclusive, mediante el dictado de los Decretos Municipales N° 657/2020, N° 681/2020, N° 723/2020, N° 787/2020, N° 819/2020, N° 845/2020, N° 916/2020, N° 986/2020, N° 1018/2020, N° 1067/2020, N° 1305/2020, N° 3936/2020, N° 4216/2020, N° 71/2021, N° 150/2021, N° 261/2021, N° 340/2021 y N° 408/2021.-

Que igualmente debe destacarse el dictado del Decreto Municipal N° 468/2021.-

Que en el artículo 20 del referido Decreto de Necesidad y Urgencia se establece la vigencia del artículo 11 del DNU 125/2021 el cual dispone los trabajadores que deben ser considerados esenciales.-

Que en el inciso 2 del referido artículo 11 se establece que resultan esenciales las Autoridades superiores de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; trabajadores y trabajadoras del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convocados y convocadas por las respectivas autoridades.-

Que se entiende necesario disponer que las áreas operativas y de guardias afectadas en trabajos nocturnos deberán continuar con sus actividades, bajo estricto cumplimiento de los protocolos vigentes, debiendo la Jefatura de Gabinete otorgar los permisos o constancias que acrediten tal circunstancia.-

Que se entiende necesario delegar en el Jefe de Gabinete la organización de la atención al público en los distintos sectores.

///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los empleados y las empleadas municipales prestarán servicios conforme lo disponga la o el titular de cada Secretaría o Subsecretaría con dependencia directa del suscripto y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 610/2020, con los alcances de lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 468/2021.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las áreas operativas y de guardias afectadas en trabajos que se realizan entre las 00:00 horas y las 06:00 horas deberán continuar con sus actividades, bajo estricto cumplimiento de los protocolos vigentes, debiendo contar con los permisos o constancias correspondientes que acrediten tal circunstancia, los que serán otorgados por la Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Jefe de Gabinete la organización de la atención al público en los distintos sectores.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar la vigencia de los Decretos Municipales N° 650/2020 y 655/2020 y sus modificatorios hasta el día 21 de mayo del 2021 inclusive.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 565 /2021.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 481/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16095.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 482/2021.- Aprueba acta acuerdo N° 16123.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 483/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16089.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 484/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16119.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 485/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16128.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 486/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16130.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 487/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16131.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 488/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16132.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 489/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16133.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 490/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16136.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 491/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16135.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 492/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16146.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 493/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16145.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 494/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16134.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 495/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16144.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 496/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16140.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 497/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16137.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 498/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16129.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 499/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16138.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 500/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16141.	76

ACTUALIDAD MUNICIPAL:

DECRETO MUNICIPAL N° 565/2021.- Establece que empleados municipales prestarán servicios conforme lo disponga la o el titular de cada Secretaría o Subsecretaría con dependencia directa del suscripto y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	80
---	----



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial